

ACUERDO No. 47 (31 de agosto de 2020)

"Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios"

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que confiere la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, el numeral 21 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, el artículo 48 del Acuerdo 001 de 2006, modificado por el artículo 11 del Acuerdo 057 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, modificó la naturaleza jurídica del ICETEX al transformarlo de un Establecimiento Público a una Entidad Financiera de Naturaleza Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que el numeral 15 del artículo 9 de la Ley 1050 de 2006, señala como funciones de la Junta Directiva la de "aprobar y modificar el Estatuto de Presupuesto del Icetex, como entidad financiera de naturaleza especial".

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo 001 del 16 de junio de 2006 aprobó el Estatuto de Presupuesto de ICETEX, de acuerdo con las facultades establecidas por el Decreto 1050 de 2006.

Que de conformidad con lo establecido en artículo 22 del Acuerdo 029 del 28 de noviembre de 2019 "Por el cual se aprueba el Estatuto de Presupuesto del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX" cuando se requiera asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva y que para su autorización se deberá presentaria respectiva justificación técnico económica del área solicitante y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso.

Que el ICETEX requiere contratar los servicios de centro de contacto para la gestión de cobro pre jurídico de la cartera con mora mayor a 90 días, en la que la probabilidad de recuperación se reduce en la medida que se incrementa el rango de mora. La gestión oportuna y adecuada permite evitar otras etapas de cobro que pueden hacer más gravosa la situación para el deudor y para la entidad, el incremento en los niveles de recaudo permite reutilizar los recursos para la colocación de nuevos créditos.

Que el ICETEX asumió, desde abril de 2016, la gestión de cobro de manera directa y no cuenta con la capacidad operativa ni el personal suficiente ni la infraestructura técnica y tecnológica para el desarrollo de la gestión, por lo cual se hace necesario contratar los servicios de centro de contacto para el cobro de la cartera que provea la infraestructura necesaria, los productos consumibles (minutos, mensajes de texto, correos electrónicos, etc.) y el personal que se requiere para dicha operación, logrando así gestionar las obligaciones de manera adecuada e idónea.

Que el proceso de contratación se realiza a través de Colombia Compra Eficiente teniendo en cuenta que gran parte de los servicios requeridos para la gestión de cobro se encuentran incluidos en el acuerdo marco de precios para servicios de BPO. Está contratación a través de la tienda virtual del estado colombiano, garantiza transparencia en la selección, menores tiempos de contratación y proveedores reconocidos, especializados y con experticia técnica a nivel nacional.

Que, de conformidad con la justificación técnica presentada por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza para la contratación de los servicios de centros de contacto para cobro

> Página 1|3 F419







ACUERDO No. 47 (31 de agosto de 2020)

"Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios"

pre jurídico, se estima un presupuesto por valor de seis mil doce millones cincuenta y seis mil ciento dos pesos (\$6.012.056.102) M/Cte. incluido IVA.

Necesidad	Año 2020	Año 2021	Total
Contratación de Prestación de Servicios de Centro de Contacto para Cobro Pre Jurídico	\$501.004.675	\$5.511.051.427	\$6.012.056.102

Que la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza presentó a la Junta Directiva la justificación técnica en la sesión ordinaria virtual realizada el 26 de agosto del año en curso, a fin de obtener autorización para asumir compromisos que afectan presupuesto de vigencia futura con el propósito de cubrir necesidades de la entidad.

Que la Junta Directiva en sesión del 26 de agosto de 2020, aprobó la vigencia futura para contratar servicios de centro de contacto, por valor de cinco mil quinientos once millones cincuenta y un mil cuatrocientos veintisiete pesos (\$5.511.051.427) M/Cte. incluido IVA.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

Artículo Primero: Autorizar al Representante Legal a asumir el siguiente compromiso, financiado con recursos propios y que afecta el presupuesto de la vigencia futura del año 2021 por valor de cinco mil quinientos once millones cincuenta y un mil cuatrocientos veintisiete pesos (\$5.511.051.427) M/Cte., para el periodo entre el 01 de enero y el 31 de octubre de 2021 así:

Necesidades	Año 2021	Total Necesidades
Contratación de Prestación de Servicios de Centro de Contacto para Cobro Pre Jurídico	\$5.511.051.427	\$5.511.051.427

Artículo Segundo: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá D. C., a los 31 días del mes de agosto de 2020.

El Presidente de Junta Directiva,

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

La secretaria de Junta Directiva,

MÓNICA MARIA MORENO BAREÑO

Página 2|3 F419 V1





ACUERDO No. 47 (31 de agosto de 2020)

"Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios"

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó	Maria Victoria Camargo Cortes	Directora de Cobranza - ICETEX	- An
Revisó y aprobó	Ramiro Augusto Forero Corzo	Vicepresidente de Crédito y Cobranza - ICETEX	Languinaum
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Claudia Jineth Álvarez Benítez	Asesora Jurídica Ministerio de Educación Nacional	Claudia J. Alvarez

Ostos Noiettos

